

Participación ciudadana

desafíos y mecanismos de actuación

La colaboración con
los poderes públicos

“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y **facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social**” (art. 9.2 CE).

La preocupación social originada por la clase política y los partidos políticos ocupa la tercera posición entre los principales problemas que existen en España actualmente según los datos del Barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas.

La sociedad civil desea ser escuchada, desea ser tenida en cuenta. El ciudadano busca recursos para ser copartípe junto con los poderes públicos en la toma de decisiones que afectan directamente a su porvenir. Una coparticipación más allá de una cita puntual cada cuatro años.

¿Qué mecanismos de actuación tiene la sociedad civil en la configuración del rumbo político, económico, social y cultural del país?
¿Qué aspectos deberían ser sometidos a una profunda reflexión política y social?

Este *Análisis Profesional* recoge el criterio de un grupo de expertos en la materia que de manera independiente e imparcial dan respuesta a cuestiones que afectan a la posición que ostentan los poderes públicos y la sociedad civil en la consolidación de la participación ciudadana.

“Es importante que los diputados nacionales debatan y transmitan noticias en versión europea para que los ciudadanos sean conscientes de la realidad europea en el día a día

Susana del Río Villar

Las personas no confían en sus representantes ni en las instituciones de la democracia representativa, pues perciben que son los mismos de siempre, que no representan sus demandas, que no son capaces de liderar procesos de cambio

Maria Ignacia Fernández Gatica

Los poderes públicos tienen que proponerse aceptar esta participación y considerarla para que los ciudadanos no sientan que parece un mero juego y una simulación

Maria Jesús Funes Rivas

Las relaciones entre las instituciones democráticas y la ciudadanía son insuficientes

Fermín Bouza

La sociedad civil debe participar en concurrence con las instituciones de la democracia representativa

Jose Fernando Merino Merchán

Se debería incluir la participación ciudadana en los planes de estudios de nuestros niños y jóvenes

Àstrid Alemany

Análisis Profesional



Maria Jesús Funes Rivas

- Doctora en Ciencias Políticas y Sociología.
- Profesora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
- Especialista en los estudios de participación social y política.

Susana del Río Villar

- Licenciada en Historia.
- Doctora en Ciencias Políticas y Sociología.
- Premio Extraordinario de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Miembro del Comité de Expertos de la Comisión Europea en "Democracy in a supranational context".
- Autora de numerosas publicaciones, Senior lecturer en Universidades y entidades europeas.
- Es miembro del Club de Roma.



José Fernando Merino Merchán

- Letrado de las Cortes Generales y del Consejo de Estado.
- Prof. Titular de la Cátedra de Derecho Constitucional (URJC).
- Ex-Director de la Asesoría Jurídica del Senado.
- Autor de libros y artículos sobre Derecho Constitucional, Historia Política, Teoría Política y Arbitraje.
- Director del Despacho Jurídico Merino-Merchán.
- Diplomado en Derecho Comunitario.

Àstrid Alemany

- Polítóloga.
- Socia Directora en Alemany & Associats
- Marketing en comunicación
- Especialista en marketing político



Fermín Bouza

- Catedrático de Sociología (Opinión Pública) en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.
- Especializado en Opinión Pública, Comunicación Política y Sociología Electoral.
- Miembro fundador de ACOP (Asociación de Comunicación Política)
- Autor de libros y artículos sobre la materia.

Maria Ignacia Fernández Gatica

- Doctora en Sociología, Universidad de Barcelona y Magister en Ciencia Política, Universidad de Chile.
- Investigadora de Rimisp, Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural y docente de la Universidad de Chile



1. La participación de la sociedad civil en los asuntos públicos

La participación de la sociedad civil en los asuntos públicos



Se respira una decepción generalizada en la sociedad en relación a los partidos políticos que les representan. Según los resultados del Barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) del mes de septiembre, la preocupación hacia los partidos políticos se sitúa en tercera posición siendo este el tema que más contraría al 23,3% del segmento poblacional encuestado. El paro con un 80% y los problemas de índole económica con un 49,6%, siguen siendo los temas que ocupan la primera y segunda posición entre las principales preocupaciones de la sociedad española.

La confianza de los ciudadanos hacia los partidos políticos

Les preguntamos a los expertos si consideran que los órganos de representación social poseen la actitud necesaria para ser depositarios de la confianza ciudadana.

La Dra. en Ciencias Políticas y Sociología, M^a Jesús, considera que los partidos políticos son cada vez menos depositarios de la confianza ciudadana ya que "han llegado a un grado de deslegitimación importante".

Por su parte, Fermín Bouza, Catedrático de Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, es de la opinión de que todos es mejorable pues "las relaciones entre las instituciones democráticas y la ciudadanía son insuficientes". Propone, como vía de mejora, una ley eficiente de transparencia y comunicación pública, así como el camino hacia una democracia más deliberativa.

De la misma opinión es Dña. Astrid, socia directora en la consultora de comunicación y marketing políti-

ca Alemany & Associats, quien apunta que en Cataluña, según los datos aportados "las cifras porcentuales de desafección hacia la política en junio de 2005 eran de un 56% mientras en el mes de noviembre de 2009, el porcentaje se incrementaba hasta alcanzar un 80,3%".

Para mejorar la relación entre las instituciones democráticas y los ciudadanos, es necesario "una ley eficiente de transparencia y comunicación pública y caminar hacia una democracia más deliberativa"

La desconfianza generada por los partidos políticos según la opinión de nuestros expertos, no es un hecho aislado al territorio nacional. En América Latina se enfrentan a una crisis de legitimidad de sus estructuras de representación, según M^a Ignacia, Dra. en Sociología y Magíster en Ciencia Política, pues "la ciudadanía se manifiesta públicamente pero no se siente representada por los partidos".

Apoya su aportación, al igual que Dña. Ástrid, en los datos obtenidos en encuestas de opinión, situando como ejemplo emblemático el caso particular de Chile, y es que, "los resultados dan cuenta de porcentajes de adhesión a los partidos políticos de gobierno y oposición que en ningún caso superan el 20%".

Parte del cuestionamiento ciudadano se basa, considera la Doctora, precisamente, en la "actitud tradicional" de los partidos que no parecen ser depositarios de la confianza de los ciudadanos. "Las personas no confían en sus representantes ni en las instituciones de la democracia representativa, pues perciben que son los mismos de siempre, que no representan sus demandas, que no son capaces de

liderar procesos de cambio y, lo que es más grave aún, que no hay diferencias entre los distintos partidos del espectro político".

Que la financiación de las organizaciones, entidades o los partidos políticos proceda de los fondos del Estado, ¿puede poner en tela de juicio su independencia e imparcialidad?

Considera Dña. Astrid que la imparcialidad e independencia del Gobierno de turno es posible, pues el Estado tiene el deber de garantizar la existencia y la participación de una red de asociaciones y entidades socialmente necesarias, plurales y éticas. Además, "hay mucho trabajo socialmente necesario que el Estado no llega a copar y es imprescindible la tarea de muchas organizaciones".

Una idea paralela defiende el profesor Bouza, quien considera que la financiación de entidades, organizaciones y partidos políticos dependientes del Estado responden a una práctica normal en democracia. "Así debe ser en el ámbito de la representación cívica pese a los problemas que, eventualmente, pueda plantear ese dinero"

¿Cómo salvaguardar la independencia e imparcialidad de las entidades que dependen de la financiación pública?

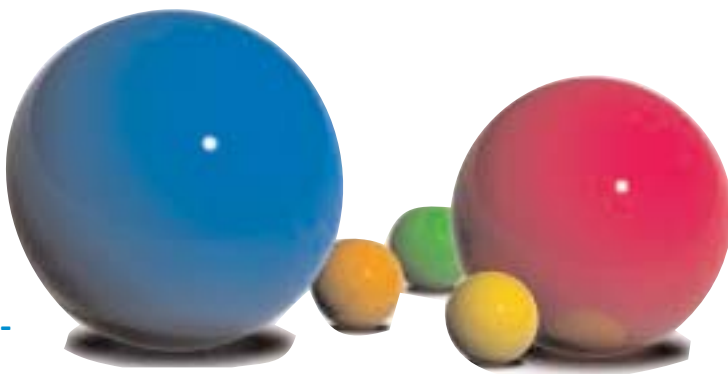
"La forma es considerar público ese dinero y el Estado solo su gestor", apunta Fermín Bouza..

Considera, por otro lado, la profesora Funes, como medida de garantía a la imparcialidad, que "debería ser asegurando el control y la transparencia en la forma de seleccionar las organizaciones a las que se subvenciona y el gasto de los fondos asignados, y en la medida en que las asociaciones ganen apoyos sociales, intentar prescindir de estas ayudas". Es preferible para la profesora, aceptar las limitaciones que supone la ayuda pública pues "si ésta no existiese sólo podrían funcionar las asociaciones que cuentan con más medios. Toda una línea teórica en el estudio de las asociaciones, aunque existen opositores, defiende esta idea (Cohen y Rogers, 1992 Politics and Society nº 4)".

Para que los intereses generales prevalezcan, es necesario: "1. Reforma profunda de los partidos políticos, 2. Mayor capacidad técnica de sus equipos, 3. Mayor espacio para la incorporación de nuevos liderazgos".

Una visión general de la situación en **Latinoamérica** en la materia aporta la Dra. M^a Ignacia, quien define como tema clave, aunque no resuelto, la financiación de los partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de la sociedad latinoamericana.

Por una parte, considera fundamental la financiación



de los partidos políticos para el fortalecimiento de la democracia: "de no existir recursos públicos y transparentes para las campañas políticas, disminuiría considerablemente la posibilidad de que nuevas figuras que representan el liderazgo, puedan ingresar a la actividad pública", quedando así reducida la actividad política a unos pocos que disponen de recursos propios para financiar las campañas.

Por otro lado, en lo que respecta a la financiación de las organizaciones de la sociedad civil, éstas se enfrentan a serias restricciones en la actualidad. La cooperación internacional, como ejemplo, se ha ido retirando progresivamente de América Latina en la medida en que la región va mejorando sus indicadores de desarrollo, y sin embargo, siguen existiendo muchas carencias y necesidades insatisfechas. "Los gobiernos requieren, hoy más que nunca, de una contraparte activa en materia de diálogo de políticas, diseño y evaluación de políticas públicas", apunta.

Para que financiación pública e imparcialidad no se vean reñidas, "el financiamiento ha de ser público, transparente y ha de regirse por estándares objetivos y conocidos. Así se evitan riesgos de dependencia y se asegura el funcionamiento de la actividad democrática".

Los partidos políticos como cadena de transmisión de los intereses generales

Según la Dra. M^a Ignacia, los partidos políticos no son, hoy día, una cadena de transmisión de los intereses generales, de hecho, la consultora política Alemany, pone en duda que sean considerados como tal (intereses generales), en un mundo globalizado en el que están en duda.

Sin embargo, M^a Ignacia, entiende el papel que juegan y desempeñan los partidos políticos pero con matices: "Son irremplazables como mecanismo de representación en las democracias que hoy conocemos".

Propone tres puntos de mejora para que éstos cumplan con los fines para los que fueron creados, descartando su reemplazo por otras posibles estructuras de representación:

- 1) Profunda reforma de los partidos políticos
- 2) Mayor capacidad técnica de sus equipos
- 3) Más espacio para la incorporación de nuevos liderazgos.

Vías de participación ciudadana

La sociedad civil cuenta con más vías de participación de las que, en principio, conoce. El Derecho de Sufragio es una de ellas. Quizá la más conocida. La participación individual, en este caso, se ve reducida a un voto que representa la garantía válida y suficiente de que las necesidades e intereses del votante serán correspondidas por el partido elegido.

Por otro lado, la participación legislativa que tiene como principal actor al ciudadano, está recogida en la Iniciativa Legislativa Popular, materia a la que otorgaremos una posición predilecta.

Por último, recoge la Constitución otras vías de participación. El desconocimiento de su existencia o los fines para los que fueron concebidas hacen que en ocasiones, no se recurra a ellas.

Por enumerar algunas, apuntamos el referéndum consultivo, el derecho de petición en las Cámaras, la acción popular o la audiencia de los ciudadanos en la elaboración de normas administrativas entre otras.

¿Son suficientes y efectivas las vías de participación con las que contamos?

La sociedad civil tiene la impresión de que las vías de participación ciudadana en asuntos públicos se reducen a las elecciones y a la Iniciativa Legislativa Popular, cuya regulación, en líneas generales, parece no ofrecer demasiadas facilidades.

Ástrid Alemany considera que fuera de la Iniciativa Legislativa Popular y las elecciones los ciudadanos tienen pocas vías alternativas. Tales vías, son insuficientes para ella. Sin embargo, como dato curioso "existe una paradoja con la actitud de la gente". Explica que en municipios donde se han activado procesos de participación, se han dado cuenta de la poca motivación de los vecinos a participar.

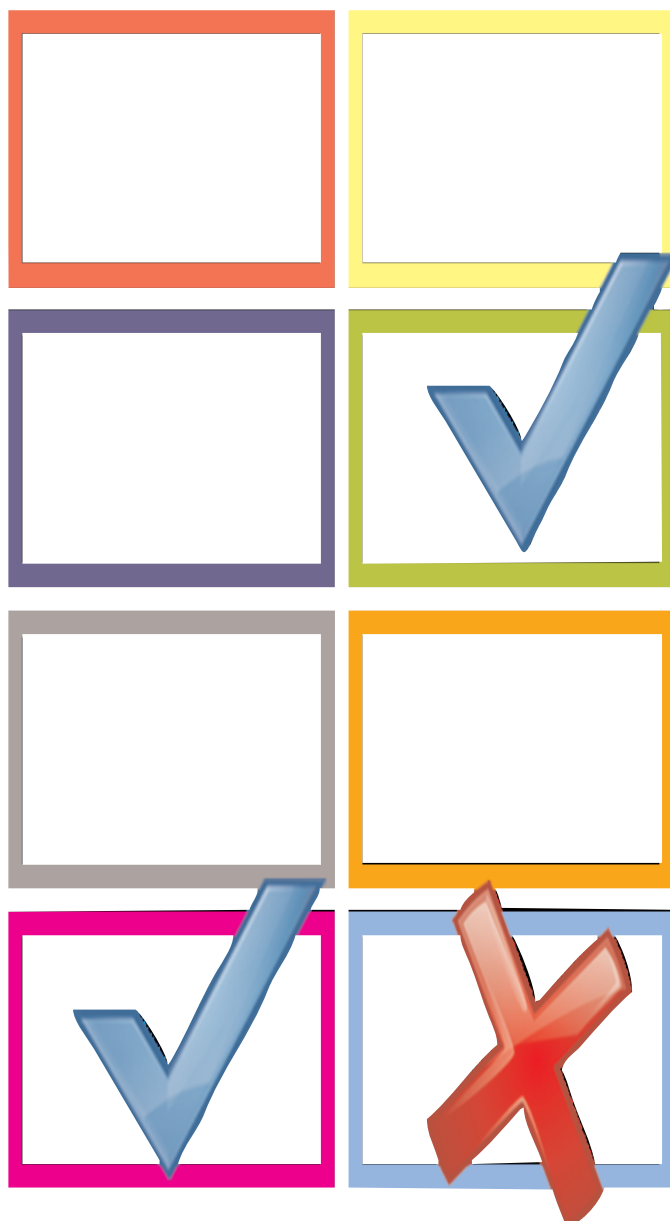
“Los partidos políticos deberían tener una oficina eficiente para acoger las demandas”

Por ello, apuesta por la formación en la materia desde las edades tempranas como medida fundamental para obtener el resultado deseado: "Hay que aplicarse desde la Educación Primaria en explicar la participación a una comunidad social para que los niños y los jóvenes aprendan a utilizar éstas o nuevas vías de actuación".

El profesor Fermín Bouza apunta, como rutina central y necesaria la participación en los procesos electivos. Hace especial hincapié en la necesidad de que los partidos políticos ocupen un papel receptor. Por ejemplo, "deberían tener una oficina eficiente para acoger las demandas". Aporta otras propuestas, como mejoras en la figura del Defensor del Pueblo, proponiendo una mayor agilidad y una disposición de medios más eficaces.

“Es necesario generar más espacios de diálogo de políticas”

De la misma opinión es la Dra. M^a Ignacia, quien considera que es necesario generar más espacios de diálogo de políticas, de manera que el saber acumulado por las organizaciones de la sociedad civil y las demandas que ellos representan, se transformen efectivamente en alternativas de política pública para los tomadores de decisiones.



Información y comunicación

La profesora M^a Jesús no muestra queja alguna ante los mecanismos de actuación habilitados para favorecer la participación ciudadana, especialmente a nivel local: "No creo que el problema radique en buscar nuevos cauces, sino en dar a conocer y hacer uso de los que existen actualmente". Pone, más bien, de relieve, la falta de conocimiento de tales herramientas y procedimientos. "Parecen proyectos o experimentos que pretenden obtener la legitimidad de mostrarse como receptivos ante la ciudadanía, pero en la práctica no lo son, por tanto, a veces tiene peor resultado que se habiliten mecanismos si no atienden de forma efectiva, las necesidades ciudadanas"

"Cómo conectar las agendas de la sociedad civil con las agendas políticas"

La Dra. M^a Ignacia apunta como elemento de impulso de la participación ciudadana, la capacidad de movilización y protesta "ya sea en sus formas tradicionales o por la creciente utilización de medios de comunicación como las redes sociales". A pesar de la fuerza creciente que están tomando tales herramientas, considera que son insuficientes como medio de expresión, ya que no logran establecer diálogos fructíferos y conducentes con la clase política. La gran pregunta es, según la Dra. en Sociología, "cómo conectar las agendas de la sociedad civil con las agendas políticas".

Considera, M^a Ignacia, que tanto por razones sustantivas (porque una "buena democracia" requiere de la participación y la implicación activa de la sociedad civil en los asuntos públicos), como por razones instrumentales (porque podemos esperar mejores políticas públicas, más pertinentes y eficaces), la forma idónea para hacer llegar a las autoridades competentes las necesidades de los ciudadanos, está en la tarea prioritaria de "tender puentes entre la investigación aplicada, el saber práctico acumulado por las organizaciones de la sociedad civil y el Estado. Es fundamental un trabajo mancomunado entre gobierno y sociedad civil".

La doctora Susana del Río con una visión global expone que los partidos políticos constituyen un cauce muy importante en comunicar Europa. "Es importante que los diputados nacionales debatan y transmitan noticias en *versión europea* para que los ciudadanos sean conscientes de la realidad europea en el día a día".

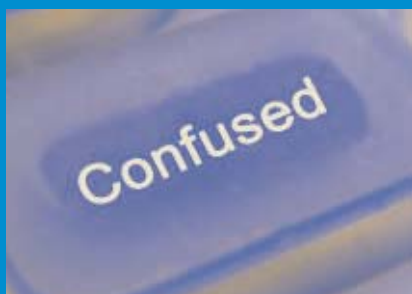
Internet: vía de participación y diálogo

El profesor Bouza, atribuye a la participación ciudadana a través de Internet en España, una importancia no decisiva, aunque creciente, en términos comparativos con EEUU. Es además de "singular importancia en la comunicación para jóvenes y de jóvenes". Singular e importante también para las personas de edad inferior a los 30 años, según la Dra. M^a Jesús, pero "los poderes públicos tienen que proponerse aceptar esta participación y considerarla para que los ciudadanos no sientan que parece un mero juego y una simulación".

De herramienta ideal para hacer llegar las peticiones sociales a los representantes, la define Dña. Ástrid, pues da a conocer las demandas sociales "de una manera limpia, rápida y sin burocracia añadida".

"Las decisiones políticas se toman cara a cara"

Y aunque para M^a Ignacia, Internet también juega un rol cada día más relevante, pronostica que no reemplazará a los mecanismos de diálogo y negociación tradicionales pues "las decisiones políticas se toman cara a cara, las personas se movilizan en la calle. Las redes sociales democratizan las posibilidades de participar del debate público, pero también diluyen responsabilidades y desdibujan las fronteras de la representatividad".



****Cauces de participación de la sociedad civil recogidos en la CE****

PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORIGINADA EN EL CIUDADANO

ART. 87.3 CE. Iniciativa Legislativa Popular:

Posibilidad de los ciudadanos de presentar una proposición de ley.

ART.23.2 CE. Sufragio pasivo:

Legitimidad del ciudadano para acceder al cargo público.

PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORIGINADA EN EL PODER PÚBLICO

ART.23.1 CE. Sufragio universal.

Elección de representantes a través del voto.

ART 48 CE. Participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud.

ART. 51.2 CE. Audiencia de las organizaciones de consumidores.

Los poderes públicos oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a los consumidores.

ART. 77 CE. Derecho de Petición de las Cámaras.

El ciudadano traslada a las Cámaras las demandas y problemas sociales. Es una derivación del Derecho de expresión. La función informativa se ejerce actualmente con la actuación directa de los grupos de presión ante los grupos parlamentarios.

ART. 92 CE. Referéndum consultivo.

Respuesta de los ciudadanos (con un sí o un no), ante una consulta pública planteada por el poder legislativo. Propone el Presidente del Gobierno previa autorización del Congreso. Convoca el Rey.

ART 105 CE. Audiencia de los ciudadanos en la elaboración de normas administrativas.

Audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley en la elaboración de normas administrativas.

ART 125 CE. Accion popular.

Legitimación activa para que un ciudadano pueda personarse en un proceso sin necesidad de invocar la lesión de un interés propio, sino en defensa de la legalidad.

ART. 129.2 CE. Participación en la empresa.

Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas.

ART. 131.2 CE. Participación en la planificación de la actividad económica general.

Ostenta la iniciativa el Gobierno del Estado y remite al legislador ordinario la creación de un Consejo que permita la articulación de la participación en el proceso de elaboración de los proyectos a las CC.AA y a los sindicatos y otras organizaciones profesionales, empresariales y económicas.

REFERENCIAS

Centro de Investigaciones Sociológicas. Barómetro de Septiembre 2011

http://www.cis.es/cis/opencms/-Archivos/Marginales/2900_2919/2911/Es2911.pdf

2. El procedimiento de Iniciativa Legislativa Popular en España

El procedimiento de Iniciativa Legislativa Popular en España

El procedimiento de Iniciativa Legislativa Popular está recogida en el art. 87.3 CE y desarrollada en el Ley Orgánica 3/1984 de 26 de marzo. Ésta contiene, entre otros aspectos, las materias objeto de iniciativa legislativa popular, los requisitos a cumplir, el procedimiento a seguir o el plazo a tener en cuenta en los diferentes trámites. No obstante, nuestra Constitución establece algunos aspectos, que de manera directa o indirecta, afecta a la efectividad de esta forma de participación civil.

Entre ellas:

- 1) Las firmas necesarias para que prospere una propuesta legislativa popular.
- 2) Las materias excluidas de la Iniciativa Legislativa Popular.

A lo largo de los últimos 33 años de democracia, únicamente una de las iniciativas legislativas populares planteadas ha sido aprobada. Ésta fue incluida, con posterioridad, en la reforma de la Ley sobre Propiedad Horizontal en 1999.

¿A qué se debe la dificultad para que prosperen las iniciativas planteadas?

Àstrid Alemany se remonta a 1978 cuando "los constituyentes fueron muy cautelosos para reforzar la democracia representativa tras tantos años de franquismo que, a menudo, echaba mano de plebiscitos. Por eso establecieron tantas restricciones". Apunta además que el miedo a perder el control fue la razón que llevó a la Asamblea Constituyente a "blindar un sistema bipartidista".

Considera el profesor Merino Merchán, por otro lado, que la razón por la que después de más de tres décadas de democracia sólo una Iniciativa Legislativa Popular fuera aprobada, se debe a "las excesivas trabas y limitaciones materiales del art. 87.3 CE agravadas por el complejo procedimiento para tramitarlas contemplado en la Ley Orgánica reguladora de la Iniciativa Popular, así como los Reglamentos de las Cámaras".

"Sólo un 7% de los ciudadanos del estado español, están afiliados a un partido político"

En cuanto a la **escasa participación social en materia legislativa**, la Dra. Funes apela a la apatía, desinformación y falta de confianza en las instituciones públicas para que los ciudadanos tomen la decisión de proponer iniciativas. "Pocos conocen las vías para poder influir y muchas veces conocerlas no ayuda demasiado porque parecen una falacia más que una realidad".

Sin embargo, Dña. Álemany considera que no existen carencias informativas. El problema, según ella, reside en la calidad no en la cantidad, es decir, "las grandes corporaciones de comunicación son tendenciosas y la gente está cansada". Sin embargo, atribuye como punto de inflexión, la apatía por la participación social, ya que "sólo un 7% de los ciudadanos del estado español están afiliados a un partido político".

1. Firmas acreditadas

La Constitución Española exige 500.000 firmas acreditadas para presentar una proposición de ley a través de la Iniciativa Legislativa Popular (Art.87.3 CE). Desde el año 1978, de las propuestas legislativas populares habidas, menos de una decena han conseguido ser admitidas a trámite por el Congreso y han podido reunir las firmas necesarias.

Es adecuada o excesiva la petición de 500.000 firmas exigido en la LO 3/1984, de 26 de marzo, para proponer una Iniciativa Legislativa Popular.

Breve y concisa se manifiesta la Dra. Funes quien considera que tal vez sea excesiva la cantidad de apoyos requeridos.

Propone el Dr. José Fernando una rebaja general en la reunión de firmas requeridas para proponer la Iniciativa Legislativa de un total de 150.000 firmas. Añade, sin embargo, una excepción: la solicitud de 500.000 firmas en el caso de que la materia objeto de iniciativa legislativa, fuera la reforma constitucional. "En este caso sí considero proporcionada la exigencia de 500.000 firmas".

Mientras que para promover una Iniciativa Legislativa Popular en España se necesitan 500.000 firmas, para instar una iniciativa ciudadana a nivel europeo, se requieren 1 millón de firmas, de las cuales, al menos 37.000 deberían proceder del Estado español. "Un alto porcentaje representa un cierto obstáculo para el ejercicio de la Iniciativa Legislativa Popular. Un porcentaje reducido, por el contrario, favorece que este tipo de iniciativas puedan tener lugar".

El Dr. Merino Merchán propone una reducción de firmas: "150.000 para instar una Iniciativa Legislativa Popular"

Una valoración comparativa con respecto a otros Estados realiza Dña. Astrid en relación a la cantidad de firmas requeridas para promover una iniciativa de éstas características. "En este sentido destacan como países en los que se requieren menos firmas Eslovenia, Polonia o Portugal, mientras que Austria, España o Lituania son los países que requieren un mayor porcentaje de firmas.

Reino Unido, presenta la única excepción real en la importancia de la recogida de firmas para el procedimiento de Iniciativa Legislativa Popular, otorgando incluso el derecho de promoción de una proposición de ley a una única persona. Rumania, por ejemplo, presenta también una particularidad en lo referente a las firmas, estableciendo una condición adicional consistente por un lado en que los 100.000 ciudadanos que ejerzan su derecho a la iniciativa deben pertenecer al menos un cuarto de las comarcas del país, procediendo un mínimo de 5.000 firmas apoyando la iniciativa de cada una de estas comarcas o del Municipio de Bucarest".

"La sociedad civil debe participar en concurrencia con las instituciones de la democracia representativa"

2. Materias excluidas

El mismo artículo 87.3 CE establece como materias excluidas de Iniciativa Legislativa Popular aquellas que son propias de Ley Orgánica, es decir, las que afectan al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución (art.81.1 CE). También quedan excluidas la materia tributaria, las relativas a las prerrogativas de gracia y las que tienen carácter internacional.

Sobre la pertinencia de la exclusión de materias

"La gran mayoría de iniciativas legislativas populares no superan ni siquiera el filtro de la Mesa precisamente por las materia excluidas", denuncia Astrid Alemany.

La Dra. Funes considera, al igual que ella, inadecuado que exista una exclusión de materias a las que pueda acceder el ciudadano.

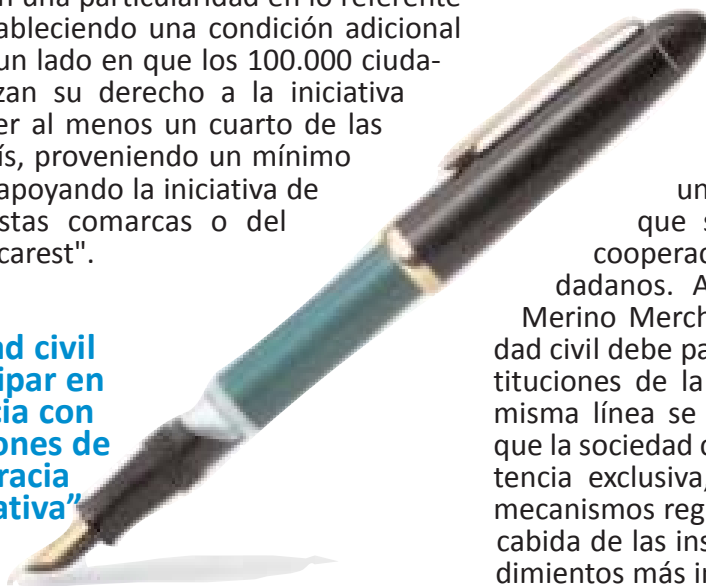
Califica, la primera de "dudosa calidad democrática" excluir del mecanismo las leyes orgánicas. "De esta forma se convierte en imposible presentar una Iniciativa Legislativa Popular que afecte a la Ley Electoral, la reforma constitucional en favor de una República en lugar de una Monarquía o aquellos temas que afecten a la elaboración de los Presupuestos".

El profesor José Fernando, sin embargo, y estando de acuerdo con la "no exclusión" de materias de las que pueda disponer el ciudadano, hace una excepción adicional. "Únicamente no debieran ser objeto de propuesta de Iniciativa Legislativa Popular, aquellas materias que afecten a cuestiones tributarias o relaciones internacionales".

Parece patente el punto de vista común acerca de la "no exclusión" de materias.

En cuanto a la posibilidad de atribuir un listado tasado de materias en las que la competencia fuera exclusiva de la sociedad civil, existe

un planteamiento homogéneo en el que se evidencia la necesidad de una cooperación entre las instituciones y los ciudadanos. Así se refleja en palabras del Dr. Merino Merchán, quien considera que "la sociedad civil debe participar en concurrencia con las instituciones de la democracia representativa". En la misma línea se postula la Dra. Funes, al defender que la sociedad civil no debiera ostentar una competencia exclusiva, sino que "habría que pensar en mecanismos reguladores que contemplaran tanto la cabida de las instituciones vigentes como de procedimientos más inclusivos de la sociedad civil".



La Carta Magna contiene en el art.125 la participación ciudadana en la Administración de justicia a través del Tribunal del Jurado. La ley Orgánica 5/1995 de 22 de mayo, reguladora a su vez de dicho órgano, establece un tipo de participación considerada no solo como un derecho sino como un deber para personas legas, por tratarse de materias de carácter penal de gran sensibilidad social. Existe por tanto, una delgada línea entre lo que es un deber, bajo sanción, frente a lo que ha de considerarse un derecho.

¿Qué tiene de deber y de derecho la participación en los asuntos que afectan de forma directa a los ciudadanos?

Considera la Dra. Funes que "toda la participación en los asuntos públicos debe ser entendida como un deber, pero un deber en sentido ético, no como algo que se pueda exigir desde un punto de vista normativo".

"Toda participación en los asuntos públicos debe ser entendida como un deber en sentido ético"

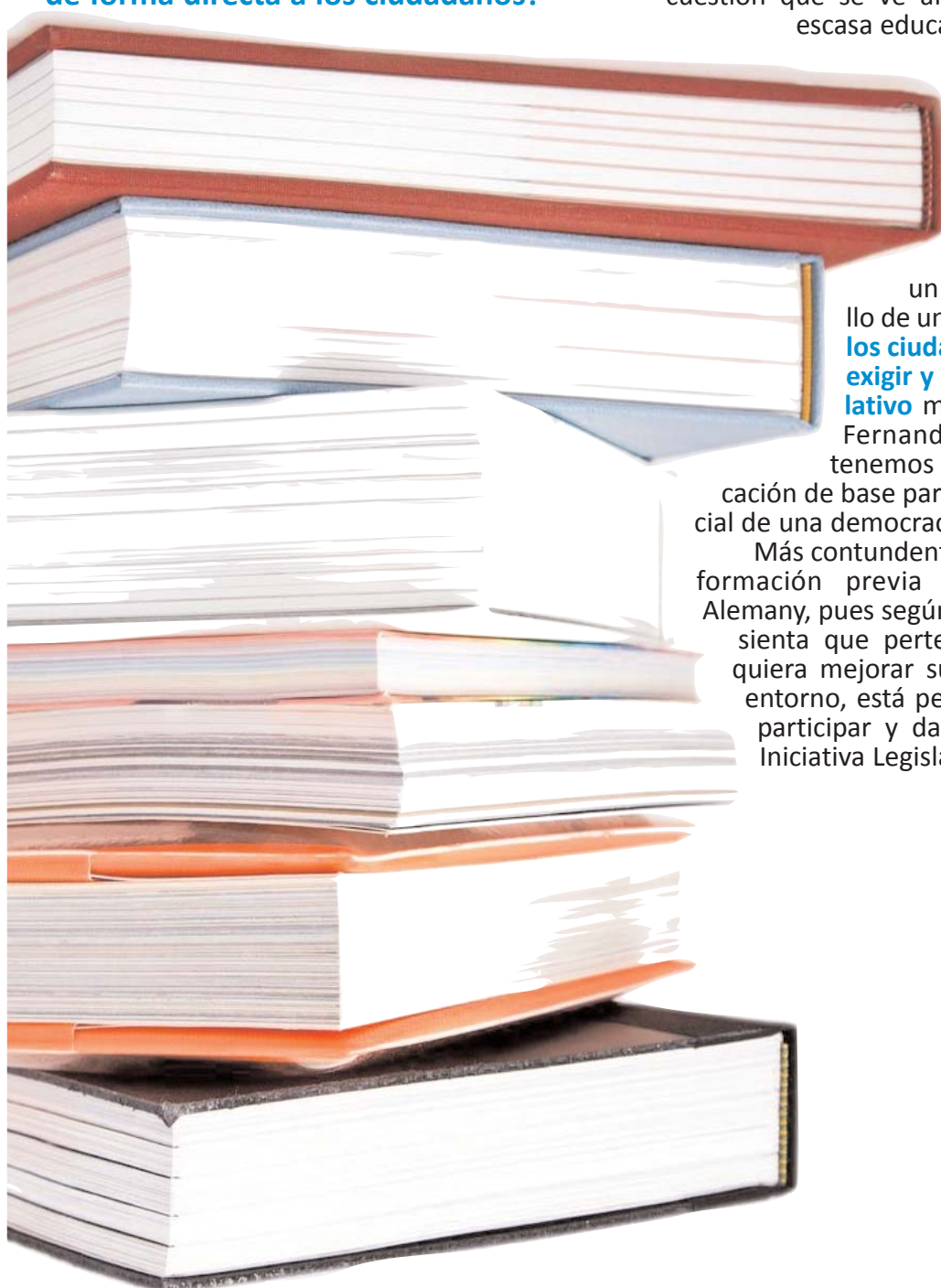
Atribuye también el profesor Merino Merchán el concepto "deber" a la participación ciudadana sin mayor matización al respecto. "La democracia la tenemos que sostener entre todos con la debida compensación económica", apunta.

Relacionando la participación ciudadana como una cuestión que se ve afectada directamente por la escasa educación que los ciudadanos tienen al respecto, Dña. Ástrid

insiste nuevamente, en la importancia de incluir "la participación ciudadana en los planes de estudios de nuestros niños y jóvenes".

Para M^a Jesús, ocupa un papel importante el desarrollo de una **formación previa para que los ciudadanos sepan lo que pueden exigir y cómo pedirlo al poder legislativo** mientras que el profesor Jose Fernando considera que "lo que tenemos que exigir, es una buena educación de base para todos, como garantía esencial de una democracia participativa".

Más contundente con el planteamiento de la formación previa es la consultora política Alemany, pues según ella "cualquier persona que sienta que pertenece a un colectivo y que quiera mejorar sus condiciones de vida y su entorno, está perfectamente preparada para participar y dar su firma en apoyo a una Iniciativa Legislativa Popular".



****Aspectos destacables de la Iniciativa Legislativa Popular****

Recogidos en la LO 3/1984 de 26 de marzo, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular.

¿Quién puede ejercer la Iniciativa Legislativa Popular?

Los ciudadanos españoles mayores de edad que se encuentren inscritos en el censo electoral.

¿Qué requisitos son exigibles?

La propuesta de ley: Se debe presentar una proposición de ley, acompañada y precedida por una exposición de motivos

Miembros: Se ha de presentar una relación de los miembros (datos personales), que han impulsado la iniciativa (**Comisión Promotora**) y la proposición de ley debe estar suscrita por 500.000 firmas que serán recogidas en plazo de 9 meses, con prórroga de 3, desde que se notifique que la proposición de ley ha sido aceptada.

Plazo

La Mesa del Congreso de los Diputados tiene 15 días para responder sobre la admisibilidad de la propuesta legislativa popular.

Si la Mesa del Congreso decide no admitir la proposición de ley, la Comisión Promotora puede ejercitar la vía del Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional.

Motivos de inadmisión

1. Que sea materia excluida de la competencia popular (hemos hablado de ello en el primer apartado)

2. Que existan defectos de forma, es decir, que no se reúnan estos requisitos:

a) 500.000 firmas autenticadas
b) Texto articulado de la proposición de ley y exposición de motivos.

c) Una relación de los miembros de la Comisión Promotora

3. Que exista otra proposición de ley en el Congreso o Senado que

verse sobre la misma materia o similar y que se encuentre en trámite de enmienda o más avanzado o sea reproducido de otra iniciativa legislativa popular sustancialmente equivalente y presentada durante la legislatura en curso.

Tramitación Parlamentaria

Cuando la Mesa del Congreso reciba notificación que acredite que se han reunido las firmas exigidas (9 meses + 3 prorrogables):

Se ordenará la publicación de la Proposición. Será incluida en orden del día del Pleno en el plazo máximo de 6 meses para su toma en consideración

¿Quién corre con los gastos?

La Comisión Promotora corre con los gastos ocasionados, pero una vez justificados, habrá una compensación estatal no superior a 300.000 euros.

REFERENCIAS

La Constitución Española

<http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf>

Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular

http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-1984-7249

3. La Iniciativa Ciudadana Europea

La Iniciativa Ciudadana Europea

El Reglamento 211/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011 sobre Iniciativa Ciudadana Europea, habilita a los ciudadanos europeos para que puedan dirigirse directamente a la Comisión instándola a presentar una propuesta de carácter legislativo.

Es necesario haber recibido el apoyo, al menos, de un millón de firmantes con capacidad para ello y que éstos procedan de un cuarto de Estados miembros. En el caso de España como miembro de la Unión Europea, deberá presentar como mínimo 37.500 firmas.

La Iniciativa Ciudadana Europea entra en vigor el 1 de abril del próximo 2012.

La Dra. Susana del Río es experta en la materia en la que ha estado involucrada activamente desde la génesis tanto durante el trabajo de la Convención en el Parlamento Europeo para la elaboración de la Constitución europea (2002-2003), como en su papel como coordinadora en España del Instituto Initiative IRI Europe. Asimismo ha seguido todo el proceso y estudio de la Comisión Europea.

La profesora del Río nos proporciona una **visión general sobre la Iniciativa Ciudadana Europea** permitiéndonos contextualizar el proceso, conocer su punto de origen y la relevancia intrínseca que tiene la iniciativa. "Es importante destacar que **el primer trío de presidencias de la UE** ha tenido un papel relevante respecto a la misma ya que la presidencia española estrena el Tratado de Lisboa con un importante impulso en la reapertura del debate sobre el art. 11-4 en el que está enunciada. Durante las presidencias belga y húngara tuvieron lugar los acuerdos para su implementación y puesta en marcha. La Iniciativa Ciudadana Europea imprime un debate de dimensión paneuropea al tiempo que constituye uno de los temas que hacen visible el nuevo equilibrio interinstitucional que establece el Tratado de Lisboa otorgando mayor poder al Parlamento Europeo".

De tal manera, la European Citizens' Initiative, ECI, (siglas en inglés) introducida en el Tratado de Lisboa, se convierte en un verdadero punto de inflexión de los esfuerzos por potenciar el sistema democrático de la Unión Europea.

Considera la Comisión que este instrumento contribuirá de una forma muy positiva tanto al fortalecimiento de la democracia europea como a la elaboración de políticas de la UE.

La Iniciativa Legislativa Ciudadana en el marco de la Unión Europea

Para Susana del Río "un elemento clave a destacar es que para que las iniciativas ciudadanas prosperen, tienen que responder completamente tanto a los valores de la Unión Europea como a sus criterios de funcionamiento". "Precisamente está en estudio", apunta el profesor José Fernando, "ampliar los medios de participación para el ejercicio de la iniciativa legislativa popular en este ámbito".

"El desarrollo e implementación de la Iniciativa Ciudadana Europea imprime un debate de dimensión paneuropea y hace visible el nuevo equilibrio interinstitucional que establece el Tratado de Lisboa otorgando mayor poder al Parlamento Europeo"

La Dra. del Río destaca que será muy interesante analizar el seguimiento de su aplicación ya que está establecido que intervendrán directamente Parlamento, Comisión Europea y Consejo junto con las organizaciones de la sociedad civil y Estados miembros vinculados a cada iniciativa. Un espacio importante tendrá lugar durante las audiencias

públicas en el Parlamento Europeo con la participación de todas las esferas implicadas y con una vinculación directa de la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo junto con la Comisión de Asuntos Constitucionales (AFCO) y la de Exteriores, Comisiones que han participado en los debates hacia la puesta en marcha e implementación de la Iniciativa Ciudadana Europea.

Un aspecto a destacar es que aunque algunas Iniciativas no consigan el millón de firmas, tendrán la oportunidad de ser escuchadas en el Parlamento Europeo siempre que sean consideradas relevantes para las políticas de la Unión Europea del siglo XXI y su funcionamiento.

“Aunque algunas iniciativas no consigan el millón de firmas tendrán la oportunidad de exponerse en debates en el Parlamento Europeo”

La Dra. Funes, por su parte, se muestra escéptica en el desarrollo práctico de las normas "dado que no se dan a conocer suficientemente y no se exige su cumplimiento por parte de los estados". "Hasta donde conozco, no considero que se esté siguiendo una política adecuada al respecto porque parecen preocuparse del establecimiento de la norma pero en absoluto de planificar un seguimiento de su aplicación", apunta. Sin embargo, valora muy positivamente la apertura a la participación ciudadana que desde la Unión Europea se tiene en el ámbito normativo, pues considera que se trata de un aspecto que las instituciones europeas tienen muy presente.

Receptividad de las instituciones europeas ante la iniciativa ciudadana

La profesora Susana del Río resalta el gran logro alcanzado cuando la Iniciativa Ciudadana Europea se incluyó en el párrafo 4º, artículo 47, del Proyecto de Constitución europea. "Sin duda fue un logro, una conquista de las organizaciones de la sociedad civil junto con miembros de la Convención europea. Para mí, algo muy importante de la iniciativa es la comunicación transversal entre organizaciones, eurodiputados y mundo académico desde el 2002: La movilización y el debate transnacional europeo".

La politóloga Alemany, considera que las instituciones europeas poseen una gran receptividad y nos ilustra con su respuesta, pues en las negociaciones parlamentarias en la Comisión de Cultura del Parlamento Europeo, se consiguió simplificar el procedimiento de la iniciativa legislativa popular en varios aspectos. La Comisión parlamentaria, "aprobó que la franja de edad de entre 16 y 18 años se pueda incorporar en este nuevo pro-

ceso democrático". Añade otro logro, "se consiguió rebajar el número de estados, que en un principio se estableció en nueve y ahora se ha reducido hasta siete. Una cifra que representa casi una cuarta parte del total de miembros de la Unión".

Un aspecto importante es que también se consiguió que la Comisión decidiera eliminar el requisito de recoger 300.000 firmas que se había establecido para decidir sobre la admisibilidad de la iniciativa. "El texto aprobado en la comisión de Cultura, además, permite que se puedan aceptar firmas digitales, otro mecanismo que facilitará la recogida. Sin duda, es una medida para que los ciudadanos y las entidades puedan involucrarse en la política europea con mucha más facilidad".

En cuanto al papel de la ICE en el proceso de toma de decisión de la Unión Europea, Susana del Río resalta que puede ser un catalizador para motivar la participación de los ciudadanos en temas europeos. Destaca también la ejemplaridad que el nacimiento y desarrollo de la Iniciativa Ciudadana Europea ha tenido en muchos aspectos. "Hay que conseguir ahora una gran coherencia en su implementación y puesta en marcha".

“Sin duda es una medida para que los ciudadanos y las entidades puedan involucrarse en la política europea con mucha más facilidad”

Considera que se ha de ser muy cuidadoso con la implementación de la Iniciativa, el equilibrio interinstitucional y la manera de presentarla, así como el proceso de transmisión, y de comunicación, sobre qué es la Iniciativa y cuáles son sus estadios. "La Iniciativa Ciudadana Europea es un recurso democrático innovador tanto en la dinámica europea como en la democracia de la UE del siglo XXI con la democracia participativa como complemento de la democracia representativa".



El Reglamento 211/2011 del Parlamento Europeo y el Consejo sobre Iniciativa Ciudadana Europea, fue presentado en Estrasburgo el 16 de febrero de 2011. Su aplicación en los Estados miembros no será efectiva hasta el 1 de abril del 2012.

Susana del Río destaca que la participación europea ya está siendo efectiva y cada vez mayor en muchos espacios y asuntos, en buena medida, por las estrategias de comunicación para "conectar" con los ciudadanos en las que trabajan desde hace años las instituciones de la UE y las entidades europeístas.

La Dra. del Río, en lo que se refiere a la ECI, apunta el debate en red entre las organizaciones que se han sumado a la campaña informativa, como *Democracy International* y la red *Initiative for the European Citizens' Initiative*". Estas organizaciones han lanzado información sobre temas diferentes para posibles iniciativas y acerca de cómo debe estructurarse la recogida de firmas. Está siendo relevante su papel tanto desde el aspecto movilizador-participativo en clave solidaria como desde la comunicación de dimensión transnacional europea. El trabajo en red consigue un efecto comunicativo paneuropeo transversal para el análisis en relación a cómo contactar con los ciudadanos. "Es importante que las instituciones europeas tomen nota de esta capacidad de mover Europa", expone Susana del Río.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en un documento sobre Información, consulta y participación en la elaboración de políticas públicas, pretende mostrar un "manual de carretera" para involucrar a los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones. Este recomienda para fomentar la co-participación en el binomio: instituciones y ciudadanos dos condiciones.

Por un lado, la administración pública debe reconocer la capacidad autónoma de los ciudadanos para discutir y plantear alternativas, compartir la elaboración de la agenda y comprometerse a considerar las propuestas elaboradas en común. Por otro, la ciudadanía debe asumir una mayor responsabilidad para lograr mejorar su participación en una política pública.

A pesar de que España es uno de los estados con una legislación más restrictiva referente a cuestiones de democracia directa, según Àlemany, y necesita de una "reforma constitucional de los artículos 87.3 y 166 CE", según el profesor José Fernando, el hecho de que la sociedad civil tenga la posibilidad de participar a nivel europeo, permite una mayor y efectiva implicación, pues, en palabras de la profesora Susana del Río, "uno de los temas que enganchan al ciudadano es que es consciente de su capacidad para influir directamente en la agenda política".

Este aspecto, que repercute en la percepción del ciudadano, nos proporciona un dato más: "que están interesados en la política y que se dan cuenta de que la búsqueda de herramientas para el logro de una formulación seria de la Iniciativa Legislativa Europea tiene que tener una dimensión común de todos los europeos".

"La comunicación responsable impulsa participación responsable y la participación articula sociedad. Creo que es algo que deberían tener muy presente los políticos"

Por ello, de entre las **oportunidades de las que disponen los ciudadanos para participar**, del Río enumera distintos espacios, proyectos europeos y herramientas subrayando la comunicación responsable como aspecto clave. Los ciudadanos pueden elegir si participar activamente en foros, debates, en las citas de las elecciones europeas o si van a participar con su voto pero no se va a "enganchan" a debatir sobre Europa. "Lo que está claro es que la comunicación responsable impulsa participación responsable y que la participación articula sociedad. Creo que esto es algo que deberían tener muy presente los políticos".

Considera que todo espacio que informe y motive la participación de manera responsable es válido. "Lo importante es despertar en los ciudadanos la curiosidad por Europa y encender el *chip* europeo. Este camino está muy bien andado por las ONG".

La Profesora del Río concluye este apartado, apoyándose en la relevancia que la solidaridad tiene en la materia, ya que "para ayudar a construir Europa, lo importante es que los ciudadanos estén estrechamente unidos a la Europa de la solidaridad porque la solidaridad es movilizadora y tiene una capacidad multiplicadora de información y de conexión europea en el contexto global".

****Aspectos destacables de la Iniciativa Ciudadana Europea****



*** El Tratado de Lisboa introduce la Iniciativa Ciudadana Europea (ICE).**

Establece en el art. 11.4 TUE que *un grupo de al menos un millón de ciudadanos de la Unión, que sean nacionales de un número significativo de Estados miembros, podrá tomar la iniciativa de invitar a la Comisión, en el marco de sus atribuciones, a que presente una propuesta adecuada sobre cuestiones que éstos ciudadanos estimen que requieren un acto jurídico de la Unión para los fines de la aplicación de los Tratados.*

*** Democracia participativa.**

Con la ICE, el nuevo Tratado permite que un grupo de ciudadanos europeos participen de forma activa en la vida democrática de la Unión Europea.

***Comité de ciudadanos.**

Puede organizar una ICE un comité de ciudadanos (ciudadanos de la Unión).

- De los cuales, al menos siete de ellos, residan en siete Estados miembros diferentes.
- La edad mínima de sus miembros serán los 18 años o 16 en el caso de Austria.
- Deberán designar a un representante y suplente habilitado para hablar y actuar en nombre del comité de ciudadanos.
- Las organizaciones pueden promover y apoyar una ICE propuesta, pero no organizarla.

*** Compromiso.**

La Comisión, en virtud de su derecho de iniciativa, se compromete a examinar con atención todas las iniciativas que entren en su ámbito competencial, aunque no está obligada.

REFERENCIAS

Manual de la OCDE sobre información, consulta y participación en la elaboración de políticas públicas. Redacción: Gramberger, Marc. OCDE. 2006.

<http://es.scribd.com/doc/50370061/GRAMBERGER-MARK-MANUAL-DE-LA-OECD-SOBRE-INFORMACION>

Información general de interés sobre la ECI (en inglés)

<http://www.citizens-initiative.eu/>

Resolución de diciembre adoptada en el pleno de Estrasburgo sobre la ECI (en inglés)

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=TA&reference=P7-TA-2010-0480&language=EN&ring=A7-2010-0350#BKMD-15>

Reglamento 211/2011 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 16 de febrero, sobre Iniciativa Ciudadana Europea.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:065:0001:0022:ES:PDF>

¿Cómo funcionará la Iniciativa Ciudadana Europea?

http://ec.europa.eu/dgs/secretariat_general/citizens_initiative/docs/eci_work_es.pdf

4. La participación ciudadana organizada: las asociaciones

La participación ciudadana organizada: las asociaciones

En la exposición de motivos de la **Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación**, queda reflejado que *las asociaciones desempeñan un papel fundamental en los diversos ámbitos de la actividad social, contribuyendo a un ejercicio activo de la ciudadanía y a la consolidación de una democracia avanzada, representando los intereses de los ciudadanos ante los poderes públicos y desarrollando una función esencial e imprescindible, entre otras, en las políticas de desarrollo, medio ambiente, promoción de los derechos humanos, juventud, salud pública, cultura, creación de empleo y otras de similar naturaleza.*

Según datos del **Anuario estadístico del Ministerio de Interior 2010 en materia de registro de asociaciones**, en España hay un total de 35.219 asociaciones activas e inscritas, 2.327 más de las que se contabilizaron en 2009. Asociaciones cuyo aspecto principal de actividad, abarca sectores culturales e ideológicos, deportivos y juveniles, que afectan a ámbitos familiares, de consumidores y tercera edad, acción sanitaria y educación social, también ámbitos vecinales etc.

Según datos del **Anuario estadístico del Ministerio Interior del año 2010 sobre el derecho de reunión y manifestación**, se han registrado en la fecha indicada, **3.435 manifestaciones suscitadas contra medidas políticas y legislativas, 6.540 contra asuntos laborales y 3.568 motivadas por aspectos que afectaban a la enseñanza, entre otras materias.**

Un total de 21.941 manifestaciones comunicadas a las autoridades competentes y 273 prohibidas.

Si dividiésemos el total entre los días que tiene un año, el resultado obtenido equivaldría a más de 60 manifestaciones diarias en territorio español.

Hasta la fecha, parece que el recurso de la manifestación pública, tiende a ser la alternativa más utilizada por los ciudadanos españoles, ¿pero podría considerarse el recurso más efectivo?

El papel de las asociaciones en el marco político y social nacional

La profesora Funes considera que las asociaciones ocupan un papel claramente secundario y menos relevante de lo que deberían.

"Tienen un papel reducido a los contactos e influen-

cia personal dependiendo de los representantes", desde el punto de vista de Àstrid Alemany y sin lugar a dudas, las asociaciones son entidades de gran relevancia según la Dra. M^a Ignacia. Sostiene la última, que la democracia ya no puede ser un acuerdo cupular entre las élites partidarias, sino que "las asociaciones de la sociedad civil deben desempeñar un rol clave y así lo demanda la ciudadanía".

Para la promoción de este tipo de agrupaciones, con el fin de que sirvan como plataforma de comunicación y diálogo entre las necesidades de grupos sociales y los distintos partidos políticos, Àstrid, aboga por la educación y la segmentación de los intereses.

Pone como ejemplo de Iniciativa Legislativa Popular promovida desde las asociaciones, la que hace referencia a la prohibición de las



corridas de toros en la comunidad catalana: "Fue una iniciativa promovida y divulgada por una asociación: la Plataforma Prou, animalista y abolicionista".

La Dra. Funes, considera que es posible que las asociaciones lleguen a ser, como ente conocedor y aglutinador de los intereses y necesidades de un grupo, un mecanismo de participación ciudadana.

"La cultura del asociacionismo es muy leve en España"

Es más "es así en muchos casos, pero para que se haga efectivo habría que hacer esfuerzos normativos, divulgativos y educativos, tanto en las instituciones políticas y administrativas como en la sociedad".

Pero, para ello, las entidades, según Astrid Alemany, deberían actuar en forma de **Lobby** y de ésta manera poder influir en los asuntos de política pública. Además "habría que incorporar estructuras organizadas para desempeñar acciones de lobby de forma profesionalizada en una asociación", añade M^a Jesús Funes.

Profesionalizadas en el sentido de poseer unos conocimientos, una regulación determinada o los valores que representa el lobby de la asociación, aunque, en este sentido, "la profesionalización es algo que habría que pensar con más cautela y tiempo".

Dos problemas: escasa cultura del asociacionismo y los "males endémicos"

Por un lado, en la sociedad española, quizás no exista una verdadera **cultura de asociacionismo**, entendida como la vía de representación de aquel grupo, en el que se defienden una serie de principios y objetivos comunes con una trascendencia y proyección pública.

En España, "la cultura del asociacionismo es muy leve", manifiesta la Dra. Funes y a pesar de que

Astrid Alemany considera que la práctica asociativa, en este sentido, debería ser mayor, apunta un par de excepciones. Son el caso de Cataluña y el País Vasco: "Las ganas de autogobernarse de manera autónoma han hecho que los ciudadanos de manera privada o aglutinados en entidades, suplan posibles tareas del Estado".

Por otro lado, surge la pregunta de cómo lograr que en una asociación, prevalezca la **objetividad y responsabilidad frente a los intereses corporativistas**.

En relación a ello, la profesora Funes propone la participación activa de una cantidad suficiente de socios, aunque confiesa que, en todo caso, es un problema que no cree que pueda desaparecer. "Sería uno de los males inevitables del asociacionismo".

Dña. Alemany considera, sin embargo, que la única manera de mantener la objetividad de la organización frente a los intereses corporativistas sería a través de una elección democrática, transparente y con voto directo universal de la ejecutiva de todos y cada uno de sus miembros asociados.

REFERENCIAS

Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación
http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-2002-5852
Anuarios estadístico del Ministerio Interior año 2010 (pág. 20, pág. 130)
<http://www.mir.es/file/52/52707/52707.pdf>

